

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió a este Despacho la solicitud de interrogatorio de parte con radicado Nro. 2023-00361. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 16 de mayo del 2023.**

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO : 17-001-40-03-010-2023-00361-00
SOLICITANTE : JOSÉ FERNANDO ARIAS DUQUE
ABSOLVENTE : AURA MARIA MARÍN LOAIZA

Auto Interlocutorio No. 0600-2023

Procede el Despacho a resolver en torno a la solicitud de práctica de prueba anticipada -Interrogatorio de parte-, dentro de las diligencias de la referencia.

El Código General del Proceso a partir del art. 183 regula las pruebas que pueden practicarse extraprocesalmente y, específicamente, en el art. 184 contempla lo concerniente al interrogatorio de parte anticipado.

En el presente asunto, pretende la parte peticionaria obtener confesión del absolvente referente al incumplimiento de contrato de subarriendo de local comercial ubicado en la **CALLE 19 N° 13-18 BARRIO CAMPOHERMOSO EN LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS.**

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos legales; se **ADMITE** la misma y se le imprimirá el trámite de rigor

En consecuencia, se dispone decretar la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte anticipada a la señora **AURA MARIA MARÍN LOAIZA**, la cual, se llevará a cabo el próximo **MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la misma, se llevará a cabo de forma virtual a través del siguiente enlace:

<https://call.lifeseizecloud.com/18343223>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

La parte peticionaria de la prueba deberá realizar la notificación personal de la absolvente a la dirección **CALLE 19 N° 13-18 BARRIO CAMPOHERMOSO**; en las formas y términos del art. 291 del CGP y, de llegar a ser necesario, del 292 injusdem; realizándole las advertencias contenidas en los arts. 204 y 205 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 del 05 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88f34032533f53a40338c51821f66cf13fdd20852ea437f35f709f93c58a728**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>